

**1. Condiciones generales.** La participación en este Concurso denominado (en adelante, el "Concurso") se realiza bajo la modalidad "sin obligación de compra" e implica el conocimiento y aceptación de las disposiciones descriptas en las presentes bases y condiciones (en adelante las "Bases").

**2. Plazo de vigencia:** Gelato Natural S.A., con domicilio legal en Quintana 4685, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (en adelante el "ORGANIZADOR") implementa el siguiente Concurso que tendrá vigencia en el territorio nacional desde el día 3 de diciembre 2025 hasta el día 5 de enero 2026 (En adelante, el "Plazo"). Este Plazo es improrrogable, no aceptándose participaciones con posterioridad al período antes mencionado.

**3. Participantes autorizados:** Podrán acceder a este Concurso, aquellas personas físicas mayores de 18 años y los menores de edad a través de sus representantes legales, ambos con domicilio en nuestro país. La participación tiene carácter gratuito y los solicitantes deberán dar cumplimiento a los requisitos dispuestos en estas Bases (en adelante, el "Participante" o los "Participantes" según se haga referencia individual o conjuntamente). No podrán participar de este Concurso el personal, ni socios ni Directivos del Organizador, ni de las agencias de publicidad del Organizador, ni de los proveedores ni de las Empresas integrantes de la cadena de distribución y de ventas del Organizador, como así tampoco los familiares hasta el segundo grado de consanguinidad de las personas que integran tales Empresas.

**4. Mecanismo de Participación.** Para participar en el Concurso, los Participantes deberán durante el Plazo indicado: a) Deberán escribir en los flyers a modo de "carta a papá Noel" entregados en los locales y depositarlos en las urnas de los diferentes locales. También podrán participar mediante Google forms, completando el formulario correspondiente. En ambos medios de participación, los participantes deberán indicar los siguientes datos: nombre y apellido, número de celular y perfil de Instagram. b) Deberán escribir ya sea en la carta digital o física una nota con un deseo para Papá Noel para el 2024. Se admite una única participación por Solicitante o Participante, pudiendo hacerlo en el período mencionado.

**5. Condiciones y premios.** En el marco del presente concurso, los participantes podrán acceder a un premio de un año de helado gratis, el que será entregado mediante 12 vouchers de 1 kilo de helado cada uno, con validez mensual a lo largo del calendario 2026. Esto garantizará un periodo de 12 meses, equivalente a un año completo, de helado gratuito, según los términos establecidos en el pliego de Bases y Condiciones, a aquellos seleccionados en los sorteos. Se entregarán cinco (5) premios para cinco (5) ganadores en el ámbito de CABA y GBA, y para la Ciudad de Córdoba, totalizando cinco (5) premios, siendo uno por cada ganador. El premio de los ganadores son 12 kilos, para retirar únicamente por mostrador, uno cada mes, por cualquier local "Chungo", quedando exceptuado del presente aquellos locales y puntos de venta referidos a los cines.

Una vez extraídos los cinco (5) participantes ganadores, distribuidos en el ámbito geográfico antedicho, se procederá a extraer la misma cantidad de participantes en su condición de suplentes.

El sorteo conjunto se llevará a cabo en el local ubicado en la calle San Isidro Labrador 4598, unificando todas las urnas. En caso de que los ganadores no respondan en un plazo de 72 horas a las condiciones estipuladas, el premio será transferido al suplente. En el evento de que el suplente no responda en un periodo de 72 horas, se considerará anulada la entrega del premio. La selección de los participantes ganadores de los doce kilos de helado durante un año

se realizará el 06de enero de 2026, utilizando la herramienta online ([app-sorteos.com](http://app-sorteos.com)) para seleccionar aleatoriamente a cada participante ganador y su respectivo suplente.

Los resultados de los sorteos estarán disponibles en línea el mismo día de la selección. Al término de cada sorteo, los resultados serán publicados en historias en nuestra cuenta de Instagram "@heladoschungo", generando un enlace público hacia el certificado online que certifica la autenticidad del sorteo.

**6. Comunicación con el ganador.** El/la ganador/a será notificado por el Organizador mediante mensaje privado en Instagram, whatsapp o mail dentro de las veinticuatro (24) horas hábiles siguientes al sorteo. En caso de que el Organizador no pueda contactar al ganador/a, o no reciba respuesta del mismo dentro de las setenta y dos (72) horas contadas a partir de que fue enviado exitosamente el mensaje privado, éste perderá automáticamente la posibilidad de acceder al Premio y se procederá en forma automática a notificar al primer ganador suplente elegido el día del sorteo, y si éste tampoco puede ser contactado dentro del mismo plazo, éste también perderá la posibilidad de acceder al Premio, por lo que quedará anulado el premio. Asimismo los resultados serán publicados en nuestra cuenta de Instagram "@heladoschungo". Los ganadores correspondientes a CABA – GBA deberán retirar el premio por el local de Saavedra (Av. San isidro labrador 4598, CABA) los 12 vouchers de 1 kg de helado dentro del plazo de diez (10) días contados desde la notificación por teléfono o e-mail o Instagram que se le cursará para hacer efectivo el premio; en cuanto al ganador de la Ciudad de la Ciudad de Córdoba, deberá retirar los respectivos vouchers por el local de dicha ciudad.

**7. Retiro del premio.** Gastos: El retiro del Premio, y todo gasto que ello ocasione, corre exclusivamente por cuenta del ganador, a menos que el mismo autorice expresamente a otra persona a recibir el premio mediante una nota suscripta por él indicando nombre, apellido y Documento Nacional de Identidad de la persona que resulte autorizada, debiendo éste presentar copia de la nota y fotocopia de su Documento Nacional de Identidad.

**8. Conceptos excluidos.** El Premio no incluye ninguna otra prestación, traslado, alojamiento, bien o servicio no enumerado en estas Bases. Todos los costos que se deriven de la participación en el Concurso, de la obtención y retiro del Premio, así como todo impuesto, tasa, contribución, arancel o suma de dinero que deba eventualmente abonarse o se imponga en el futuro sobre el premio, estarán a exclusivo cargo de los Participantes. En caso de corresponder, el Organizador podrá retener cualquier importe, en concepto de impuestos o retenciones legalmente exigibles, de acuerdo con lo que pudiera establecer la normativa vigente.

**9. Uso de Imagen.** Consentimiento: Los ganadores de los Premios previstos en este Concurso autorizan al ORGANIZADOR y/o a su agencia de publicidad a difundir y/o publicar sus nombres y apellidos e imágenes, ya sea fijas y/o en movimiento, con fines publicitarios. Tal difusión y/o publicación podrá hacerse en la forma en que el ORGANIZADOR lo considere conveniente y en los medios audiovisuales y/o gráficos y/o electrónicos y/u otros, ya sea creados y/o a crearse, que el ORGANIZADOR determine a su exclusivo criterio, sin límite territorial, hasta tres (3) años después de finalizado el Concurso, y sin que ello otorgue al ganador derecho a compensación alguna, importando el presente una renuncia expresa por parte del mismo a reclamar suma alguna por tal concepto. El ganador declara conocer y aceptar que mediante su participación en el Concurso asume el compromiso de mantener indemne al ORGANIZADOR de todo y cualquier reclamo que el ORGANIZADOR pudiera recibir de terceros por la difusión y/o publica de los nombre y apellidos, N° de DNI, y demás datos personales, e imágenes del ganador. El

ORGANIZADOR podrá condicionar la entrega del Premio a que su respectivo adjudicatario suscriba una exención expresa de responsabilidad con la misma extensión de lo previsto en este punto.

**10. Datos Personales.** Consentimiento. Al aceptar las presentes Bases, el Participante otorga a Gelato Natural S.A. , su consentimiento previo, expreso e informado para recolectar y para almacenar en las bases de datos debidamente registradas los datos personales que proporciona mediante el formulario de registro relativos a su nombre y apellido , dni y correo electrónico, (los “Datos Personales”) para procesarlos y para utilizarlos a los efectos de incluirlo como Participante del Concurso, contactarse con el Participante a los fines de informarle en caso de resultar ganador del Concurso, proporcionarle información y comunicaciones útiles, noticias y actualizaciones de productos; informarle sobre productos y servicios nuevos; y para obtener su opinión sobre los servicios y productos del ORGANIZADOR. El ORGANIZADOR se compromete a no vender y/o ceder la base de datos que se genere con motivo del Concurso sin autorización de los Participantes. El ORGANIZADOR sólo utilizará los datos de acuerdo a la finalidad para los que han sido recogidos y adoptará las medidas necesarias para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. El ORGANIZADOR recolectará únicamente aquella información que sea proporcionada directamente por los Participantes. El Participante entiende que si no provee dichos Datos Personales o los provee de manera inexacta, es posible que el ORGANIZADOR no pueda contactarse con el Participante con los fines indicados anteriormente. El Participante entiende también que -como titular de los Datos Personales - tiene derecho a solicitar el acceso, rectificación, actualización y -en su caso- supresión de los mismos. El titular de los datos personales tiene la facultad de ejercer el derecho de acceso a los mismos en forma gratuita en intervalos no inferiores a seis meses, salvo que se acredite un interés legítimo al efecto conforme lo establecido en el artículo 14, inciso 3 de la Ley Nº 25.326. Dichos derechos los podrá ejercer comunicándose con el Centro de Atención Telefónica al 0810 12 267735. En virtud de la normativa aplicable, se informa a los Participantes que: La DIRECCION NACIONAL DE PROTECCION DE DATOS PERSONALES, Órgano de Control de la Ley Nº 25.326, tiene la atribución de atender las denuncias y reclamos que se interpongan con relación al incumplimiento de las normas sobre protección de datos personales (Disposición 10/2008, artículos 1º y 2º, B.O. 18/09/2008).

11. Conductas irregulares del Participante: Está prohibido y será anulado cualquier intento o método de participación en el Concurso que se realice por cualquier proceso, técnica o mecánica de participación distinta a la detallada en estas Bases. La utilización de técnicas de naturaleza robótica, repetitiva, automática, programada, mecanizada o similar (ej. creando varios participantes) se halla expresamente prohibida. En ese sentido, aquellos Participantes que hubieren realizado tales acciones serán descalificados del Concurso. Los Participantes que proporcionen datos falsos, inexactos y/o incompletos también serán descalificados.

**12. Publicidad.** El nombre de los ganadores de los premios establecidos y la adjudicación de los mismos serán publicados en instagram @haldoschungo de manera directa.

**13. Probabilidad matemática.** La probabilidad matemática de adjudicación de los premios dependerá de la cantidad de Participantes. Teniendo en cuenta los parámetros indicados y a modo de ejemplo, en caso de que existan 1.000 Participantes, la probabilidad de resultar adjudicatario será [1/1.000].

**14. Modificación de bases.** El ORGANIZADOR podrá modificar las presentes Bases, siempre y cuando no se altere la esencia del Concurso y no implique disminución alguna del programa de premios de la misma, debiendo notificar, con la mayor antelación posible, a los Participantes, por los mismos medios utilizados oportunamente para el lanzamiento del mismo, quienes estarán facultados para desistir de la participación en el presente concurso.

**15. Caso fortuito y/o fuerza mayor.** En caso de fuerza mayor y/o caso fortuito que genere alguna imposibilidad para llevar a cabo el Concurso o para continuar con el mismo, el ORGANIZADOR podrá suspender definitivamente o transitoriamente el Concurso, como así también, introducir las modificaciones pertinentes, debiendo notificar, con la mayor antelación posible, dicha/s modificación/ es y/o suspensión al público en general, por los mismos medios de comunicación utilizados oportunamente para el lanzamiento del Concurso, sin que ello genere derecho alguno o reclamo por parte de los participantes, más allá del derecho del Participante de desistir de la participación en el concurso en caso de suspensión transitoria o de introducirse modificaciones.

**16. Responsabilidad de EL ORGANIZADOR:** EL ORGANIZADOR no será responsable por consecuencias originadas en la recepción de datos incompletos o que no respondan a estas bases y condiciones. Los Participantes serán responsables del contenido de los datos enviados. El ORGANIZADOR no incurrirá en responsabilidad alguna en caso de que existan dificultades, interrupciones, y/o malos funcionamientos en su sitio web durante el proceso de registro y/o validación, sin importar la causa, magnitud o tiempo. El ORGANIZADOR no será responsable por caídas de la red/Internet, pérdidas de beneficios a consecuencia de dichas caídas, o cualquier otro tipo de daño directo o indirecto que pueda serle causado a los Participantes. Los Participantes aceptan que eventualmente el sitio web pueda sufrir fallas en su funcionamiento, según su disponibilidad. El ORGANIZADOR no otorga garantía de ningún tipo, utilizando los Participantes el sitio web bajo su propio riesgo. El presente concurso de realiza sin requerir previa autorización de Lotería Nacional atento el monto de los premios ofrecidos.